

Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: **CaixaBank Selección Futuro Sostenible, FI**

FI Identificador de entidad jurídica: **95980020140005295795**

Nº Registro Fondo CNMV: **3120**

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ **Sí** ☐ ☒ ☐ **No** ☒

☐ Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

☐ Realizó un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promovió características medioambientales o sociales** y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del **70,68%** de inversiones sostenibles.

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Este fondo de inversión (en adelante, el “Fondo”), gestionado por CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU (en adelante, “CaixaBank AM” o la “Sociedad Gestora”), ha promovido características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”) relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

La Sociedad Gestora ha seleccionado las instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”) con la periodicidad que ha estimado oportuna (mínimo una vez al trimestre), atendiendo a las perspectivas de mercado y manteniendo el foco en el ámbito de la inversión sostenible. El criterio de selección de IIC se ha realizado siguiendo el proceso de selección de fondos definido por la Sociedad Gestora, que se apoya en el análisis cuantitativo, cualitativo y el análisis específico de sostenibilidad.

El análisis se ha concentrado en aquellas IIC que hayan tenido una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, sin que la inversión haya estado alineada con el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852.

El criterio que se ha valorado para evaluar el cumplimiento de dichas características ASG del Fondo son:

- El Fondo ha invertido un mínimo del 75% en instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”) registradas como artículo 8 (que son las que promueven características medioambientales o sociales) y artículo 9 (que son las que tienen como objetivo inversiones sostenibles) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), por lo que la mayoría de su cartera cumple con criterios sostenibles.

Para la construcción de la cartera, la Sociedad Gestora ha considerado como aspecto clave en el proceso de selección la clasificación de la IIC como artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), y ha determinado el peso definitivo de cada IIC en la cartera conjugando la calificación ASG obtenida con el análisis interno de criterios económico-financieros de cada IIC.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero

● ¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

El indicador de promoción que se ha valorado para evaluar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales que ha promovido el Fondo ha mostrado el siguiente desempeño:

Indicador	Resultado	Cobertura
Inversión mínima del 75% en IIC registradas como artículo 8 y artículo 9	98,40%	100%

● ¿...y en comparación con períodos anteriores?

Respecto al período de referencia anterior (01/01/2023 - 31/12/2023), el indicador de promoción ha mostrado el siguiente desempeño:

Indicador	Resultado 2024	Resultado 2023
Inversión mínima del 75% en IIC registradas como artículo 8 y artículo 9	98,40%	98,23%

● ¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?

El Fondo ha tenido como objetivo invertir como mínimo un 50% en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se han realizado en IIC que han tenido un objetivo de inversión sostenible según normativa del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Las “inversiones sostenibles” se han materializado a través de inversiones en IIC que han realizado a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Además, se ha analizado que todas las posiciones consideradas “inversiones sostenibles” dentro de este Fondo no han causado ningún daño significativo a otros objetivos medioambientales o sociales, según el análisis realizado por el equipo gestor a través del seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales para supervisar el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo”.

En este sentido, sin perjuicio de la estrategia de exclusión y del análisis de controversias que la Sociedad Gestora ha aplicado para todas las inversiones que realiza el Fondo, CaixaBank AM ha aplicado para las “inversiones sostenibles” una estrategia de exclusiones y de análisis de controversias específica.

Se ha monitorizado que la IIC invierte en compañías que cuenten con buenas prácticas de gobernanza. Las cuales se aseguran mediante el análisis del rating ASG y de la calificación de gobernanza del fondo.

En el caso de detectar una incidencia adversa vía la inversión de una IIC, CaixaBank AM analiza el motivo de la incidencia vía el Lookthrought de la cartera facilitada por la Gestora y se aplicarán las acciones de mitigación que considere más adecuados.

En caso de restricción, de forma excepcional, el Comité de ISR ha podido autorizar la inversión, si la propuesta del gestor estaba suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento.

-- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Este producto ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. Entendemos las incidencias adversas como aquellos impactos que pueden tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad, conforme a lo establecido en la declaración de Políticas de diligencia debida en relación con las incidencias adversas, publicada en la página web de la Sociedad Gestora.

La identificación de las principales incidencias adversas en las inversiones sostenibles realizadas por este Fondo se ha llevado a cabo mediante la monitorización de una serie de indicadores medioambientales y sociales listados en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como en el indicador 4 del Cuadro 2 del mismo anexo, que se refiere a inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de emisiones de carbono, y en el indicador 14 del Cuadro 3, que recoge el número de casos detectados de problemas e incidentes graves relacionados con los derechos humanos. La observación de estos indicadores permite advertir los posibles efectos negativos que las inversiones sostenibles realizadas por este producto pudieran generar hacia el exterior.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Para seleccionar los indicadores adicionales medioambientales y sociales, se ha realizado un análisis previo en el que se han tenido en cuenta diversos factores. Entre ellos, se ha considerado la disponibilidad y cobertura del indicador por parte del proveedor de datos, el grado de alineamiento del indicador con las políticas del Grupo CaixaBank, y el posible margen de error asociado al proceso de cálculo realizado por el proveedor de datos ASG.

Cuando se ha detectado alguna incidencia adversa derivada de las inversiones sostenibles realizadas por este Fondo, la Sociedad Gestora ha adoptado las medidas necesarias (como, por ejemplo, iniciar acciones de implicación, o revisar los criterios para reducir o deshacer, en caso de considerarse necesario, la posición como inversor respecto a una determinada compañía o emisor).

-- **¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

La sociedad gestora del vehículo de inversión verifica la alineación de las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. La Sociedad Gestora, en sus procesos de análisis y de gestión, toma en consideración diversas políticas vinculadas con la sostenibilidad que alinean las decisiones que toman los gestores con estos principios, como por ejemplo la Política corporativa de Derechos Humanos o la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

A través de la gestión de la cartera se han tratado de reducir los impactos adversos que la inversión podría tener en ciertos indicadores de sostenibilidad. Entendemos las incidencias adversas como aquellos impactos que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad, tal y como recoge la declaración de Políticas de diligencia debida con relación a las incidencias adversas publicada en la página web de la Sociedad Gestora.

En concreto, la identificación de las principales incidencias adversas para este Fondo se ha realizado mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales. Para el fondo que nos ocupa dentro del ámbito social, hemos establecido un umbral absoluto de 0 en los indicadores de Infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (PIA 10) y en cuanto a la exposición a armamento controvertido (PIA 14). De igual manera, entre los aspectos medioambientales, la Huella de Carbón (PIA 2) de nuestro fondo establecimos que fuese inferior a la de su índice de referencia.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es 2024. Las posiciones de la tabla son a 31/12/2024

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
CANDRIAM SUST EQ EMERGMKTS-I CAP	Multisector	5,1%	Emergente
ROBECO CAPITAL GROWTH NEW WRLD FINANCIALS-D EUR	Multisector	4,9%	Global
CANDRIAM EQ L ROBOTICS & INNOVATIVE TECH-V EUR ACC	Multisector	4,8%	Global
PICTET HEALTH-I EUR ACC	Multisector	4,5%	Global
PICTET CLEAN ENERGY TRANSITION-J EUR ACC	Multisector	4,2%	Global
DEKA MSCI EUROPE CLIMATE CHANGE ESG UCITS ETF	Multisector	4,3%	Global
BNP AQUA-I EUR ACC	Multisector	3,7%	Global
BNP SMART FOOD-I EUR ACC	Multisector	3,6%	Global
NORDEA GLB CLIMATE AND ENVIRONMENT-I EUR ACC	Multisector	3,5%	Global
KBI ICAVKBI GLB SUST INFRSTRUC-D EUR ACC	Multisector	3,2%	Global
TEMPLETON GLB CLIMATE CHANGE-I USD ACC	Multisector	3,0%	Global
SCHRODER ISF GLB CLIMATE CHANGE EQ-IZ USD ACC	Multisector	3,0%	Global
PICTETSMARTCITY-I EUR ACC	Multisector	3,0%	Global



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

-- ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Los indicadores de promoción definidos han aplicado mayoritariamente, con un mínimo del 75%, a las inversiones del Fondo. La asignación de activos de Fondo ha sido la siguiente:

Un 98,40% del total de las inversiones realizadas por el Fondo han sido inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y el 1,60% restante se encuentran dentro de la categoría "nº 2 Otras".

Dentro del total de inversiones realizadas por el Fondo, el 70,68% son consideradas "Sostenibles" de acuerdo con la categoría nº 1A, sin que haya existido un compromiso mínimo inicial de que estas inversiones sostenibles

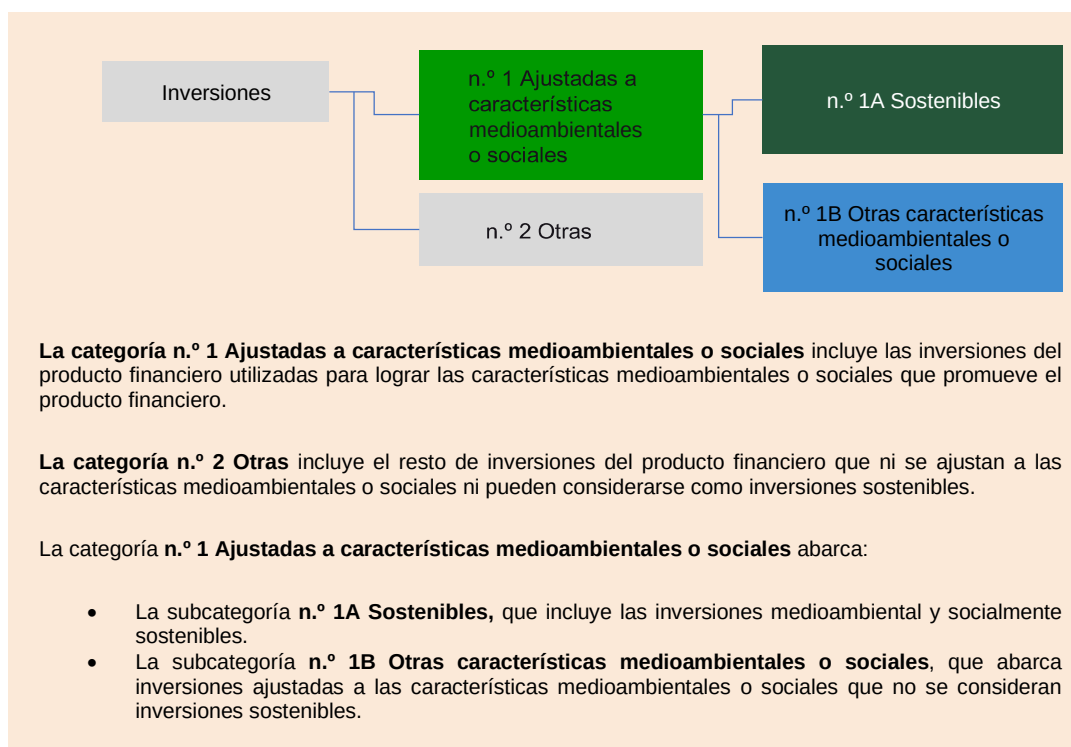
se hayan realizado en actividades económicas que contribuyen a un objetivo medioambiental (ajustado o no a la taxonomía de la UE) o social.

Durante la gestión del Fondo, estos porcentajes han podido variar de forma que, del total de las inversiones, aquellas ajustadas a las características medioambientales y sociales han sido mayoritarias.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

El Fondo ha invertido principalmente en vehículos de inversión multisectoriales de carácter global, por lo que no es posible determinar con exactitud los sectores económicos concretos en los que se han realizado las inversiones.



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No aplica



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No aplica



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No aplica



¿Qué inversiones se han incluido en “otras” y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

En la gestión de este Fondo se han incluido inversiones bajo la categoría “nº 2 Otras” con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características ASG que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas, tales como la consideración de las principales incidencias adversas.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

CaixaBank AM ha aplicado en la gestión de este Fondo, además de los criterios financieros tradicionales, criterios ASG con el objetivo de promover características medioambientales o sociales.

El proceso de selección de fondos se ha llevado a cabo en tres fases: la definición de universo de inversión, el análisis cualitativo y el análisis cuantitativo. Mediante este proceso se ha tratado de identificar IIC con procesos de inversión sólidos, gestionados por equipos con demostrada solvencia. En cuanto al análisis específico de sostenibilidad, se han buscado IIC gestionadas por sociedades cuya cultura empresarial esté alineada con los valores de la inversión sostenible y que cuenten con los recursos adecuados para realizar este tipo de gestión.

En el análisis de los procesos de inversión, se ha valorado positivamente la incorporación de múltiples enfoques de gestión sostenible (“best in class”, integración en análisis financiero, inversión temática) además de una política de exclusión de valores controvertidos apropiada. Por último, se exigirá que las sociedades gestoras tengan un compromiso activo para ejercer su influencia sobre las compañías en las que invierten, a través del voto en las Juntas Generales y el activismo.

Adicionalmente, el Fondo ha aplicado en todas las inversiones las siguientes estrategias de inversión sostenible en el proceso de inversión:

- Criterios de exclusión: la Sociedad Gestora ha aplicado determinadas exclusiones y restricciones al universo de inversión, significando esto que no se ha invertido o se ha restringido la inversión en sectores o compañías cuya actividad ha estado directa o indirectamente relacionada con actividades controvertidas, como podrían ser contratos militares, producción de armas controvertidas y arenas bituminosas o la extracción y/o generación de carbón térmico, o que no han cumplido con los principales tratados internacionales como, por ejemplo, el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El listado completo de exclusiones y restricciones se encuentra en la Política de integración de riesgos de sostenibilidad, disponible en la página web de la Sociedad Gestora.

- En el caso de inversión en IIC se aplica un procedimiento de debida diligencia a las gestoras externas, en relación a sus políticas sostenibles, recursos y compromisos ASG, valorándose, entre otros aspectos la integración de los factores ASG, políticas de voto y políticas de dialogo con emisores, realizándose un seguimiento sistemático de la exposición de las IIC de gestoras externas a los criterios de exclusión de CaixaBank AM.
- Se restringirá la inversión en aquellas IIC cuya exposición a las exclusiones señaladas sea superior a los umbrales identificados y aprobados por el Comité ISR para determinadas actividades controvertidas. Para su identificación se consideran diferentes aspectos como las peculiaridades del sector, materialidad de la inversión, geografía, activos o vehículo. Se iniciarán acciones de mitigación con las gestoras cuando se identifique que la tercera gestora invierte en compañías excluidas por CaixaBank AM
- Análisis de controversias: la Sociedad Gestora ha restringido la inversión en compañías involucradas en controversias que afectan al ámbito de la sostenibilidad calificadas como muy severas. Las controversias son eventos extraordinarios que pueden afectar a compañías. Para la identificación de las controversias se han utilizado proveedores externos especializados.

En caso de restricción, de forma excepcional, el Comité de ISR ha podido autorizar la inversión, si la propuesta del gestor ha estado suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento.

Se ha realizado un análisis y seguimiento específico del avance en el tiempo de los indicadores o métricas de las características medioambientales o sociales.

Se han podido realizar acciones de diálogo para promover o influir en decisiones específicas en aspectos ASG, conforme a las políticas y procedimientos definidos en la Sociedad Gestora.

Además, existe un comité en la Sociedad Gestora que ha evaluado periódicamente los hechos ocurridos en el período de referencia, el seguimiento de los mismos que realiza el equipo de inversiones y las acciones que ha propuesto. Con todo ello, se han tomado las decisiones ASG más relevantes que han afectado a la composición

final de la cartera y que el equipo de inversión correspondiente se ha encargado de implementar.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No aplica.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.